



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1399-2016-UNAP
Iquitos, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 333-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de noviembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y seis (36) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Max Armando Heras Mera
2. Rolando Vásquez Garate
3. Glendy Alexandra Godoy Vega
4. Ketzy Sihú García Tello
5. Victor Daniel Arévalo Inhipe
6. Herling Omar Chanchari Lancha
7. Jhon Walter Marín Arirama
8. Freddy Israel Paucarpoma Obispo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1399-2016-UNAP

9. Jorddy Manuel Macahuachi Gonzales
10. Pedro Villacorta Arteaga
11. Evelyn Tatiana Rengifo Rocha
12. Viviana Rlmachi Norlega
13. Valery Isabel Traverso Cabrera

Bachiller en Ciencias Contables

14. Rosa Angélica Rojas Panduro
15. Ana María Benavides Gárate
16. José María Gómez Sandy
17. Karina Domitila Lopez Yaringaño
18. Raúl Amadeo Vásquez Guerra
19. Ricky Tapayuri Maytahuari
20. Carlos Daniel Ocampo Ramirez
21. Kinverly Fresita Pacaya Flores
22. Nair Idania Talexio Flores
23. Deolinda Rubit Paredes Romaina
24. Jhony Andres Honorio Moreno

Bachiller en Ciencias Económicas

25. Javier Gustavo Pinto Bardales
26. Luis Octavio Pinto Bautista
27. Manuel Pizango Pilco
28. Paul Gianfranco Flores Vela
29. Larry Winston Torres Donayre

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

30. Aldo Ihuaraqui Carives
31. Juan Ignacio Tello Chavez
32. Fiorella Huanaquiri Canales
33. Fabiola Hurtado Lemos
34. Carmen Ysabel Curinuqui Mozombite
35. Isolina Beatriz Guerra Ferreyra
36. Jean Frank Vasquez Loma

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)